**INFORME DE SUPERVISIÓN No.03**

**CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2025**

## I.INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

**Contrato No.837 DE MARZO DEL 2025**

| | |
|---|---|
| **Nombre/Razón Social del contratista** | CONSORCIO INTERINFRAESTRUCRTURA IE BOLIVAR |
| **Nombre / Representante Legal** | BELKYS CECILIA GONZALEZ MAESTRE |
| **CC / NIT** | NIT. 901.926.018 – 5 |
| **Objeto** | INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ MUNICIPIO DE TURBANA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR |
| **Lugar de ejecución** | MUNICPIO DE TURBANA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. |
| **No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal** | 542 DEL 08 DE MAYO DE 2025 |
| **No. de Registro Presupuestal** | 2308 10 DE ABRIL DE 2025<br>3594 15 DE MAYO DE 2025 |
| **Duración inicial del contrato** | CATORCE (14) MESES |
| **Fecha de Inicio** | 12 DE MAYO DE 2025 |
| **Fecha de finalización** | 30 DE AGOSTO DE 2026 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Prórroga No.** | N/A | | | | | | |
| **Duración Final del contrato** | CATORCE (14) MESES | | | | | | |
| **Fecha Final del contrato** | 30 DE AGOSTO DE 2026 | | | | | | |
| **Valor inicial del contrato** | SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 737.804.797,00) | | | | | | |
| **Adición No.** | N/A | | | | | | |
| **Valor Final del contrato** | SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 737.804.797,00) | | | | | | |
| **Suspensiones** | Si | **X** | No | | **Periodo de Suspensión** | 30 DIAS | |
| **Porcentaje de avance técnico programado para el periodo** | 5.67% | | | | | | |
| **Porcentaje de avance técnico real para el periodo** | 4.76% | | | | | | |
| **Porcentaje de avance presupuestal programado para el periodo** | $ 41.833.531,99 | | | | | | |
| **Porcentaje de avance presupuestal real para el periodo** | $ 35.119.508,34 | | | | | | |
| **Nombre del supervisor** | ALVARO CLEMENTE ECHEVERRIA ANGEL<br>RESOLUCIÓN No.008 DEL 07 DE MAYO DE 2025 | | | | | | |
| **Cargo del (la) supervisor (a)** | DIRECTOR TECNICO | | | | | | |
| **Dependencia y extensión del (la) supervisor (a)** | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA | | | | | | |

**II. OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONTRATO**
Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula No. 09 se presenta el informe correspondiente

| **OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA** |
|---|
| 1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. |
| Durante el periodo comprendido entre el 1 de junio al 30 de junio de 2025, la interventoría aseguro la calidad del contrato cuyo objeto es INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ MUNICIPIO DE TURBANA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”. Para ellos se realizaron las siguientes actividades durante el periodo.<br><br>• La interventoría realizo control permanente sobre la realización de actividades de obra. En consecuencia, se realizan diversas observaciones y recomendaciones sobre los procesos utilizados en obra. Se recibieron resultados de ensayos de laboratorio, los cuales fueron verificados.<br>• Se realizo revisión las competencias del personal que ingresa a la obra y la organización de cargos y funciones para el desarrollo de actividades. Esto fue verificado por medio de la revisión de hojas de vida recibidas.<br>• Se Lleva control en los comités y visitas realizadas a la obra, para tratar temas técnicos, diseño y avance de la obra, en el cual se trataron temas puntuales referentes a la calidad de las obras. Se establecen compromisos por parte del contratista e Interventoría. A la fecha de este informe, se había realizado un comité técnico de obras. Se lamenta el hecho ocurrido durante este periodo, exactamente el 22 de julio, donde fue asesinado el ingeniero residente de obras, lo que motivó la suspensión de estas. Se realizó comité de seguridad en el cual esta supervisión participó en la toma de decisiones referentes a las medidas a tomar de manera inmediata y la continuidad del proyecto.<br>• Se realiza control de cantidades de obra y presupuesto del proyecto para llevar un control financiero continuo; en este sentido se ha requerido al contratista para la verificación permanente de esta obligación contractual.<br>• Acompañamiento permanente en la obra para generar soluciones, en los distintos procesos de avance de obras<br>• Diligenciamiento diario de las actividades ejecutadas, equipos y personal del proyecto en el libro diario (Bitácora) de obras.<br><br>Dentro de las actividades administrativas llevadas a cabo, se pueden mencionar las siguientes:<br><br>• Control de póliza de acuerdo con la información contenida en el acta de inicio del proyecto y elaboración de actas de suspensión.<br>• Se ha solicitado la entrega de la documentación que evidencia las afiliaciones del personal de obra al Plan Obligatorio de Salud, Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales para el seguimiento y cumplimiento del sistema de gestión, de seguridad y salud en el trabajo. Esta documentación fue recibida y revisada por esta supervisión |

Evidencia: Informe mensual de Interventoría No.2 del periodo 1 de julio al 30 de julio de 2025

2. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.

Durante el periodo la interventoría estuvo constantemente en comunicación con esta supervisión, brindando información sobre el avance y por menores de la obra.

3. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

Durante el periodo la interventoría facilitó el acceso a la información técnica y administrativa del contrato, permitiendo al supervisor ejercer sus funciones de verificación y control. Asimismo, se atendieron de manera oportuna las observaciones y solicitudes presentadas.

4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

Durante el periodo la interventoría dispuso del personal profesional idóneo y calificado para ejecutar el contrato: contando con personal como:

- 1 director de interventoría
- 1 ingeniero residente
- 1 coordinador SISO
- 1 auxiliar SISO
- 1 trabajador social

Con respecto a los equipos y materiales a la fecha, la interventoría dispone de las instalaciones, mobiliarios de oficinas y equipos propios para dar alcance a la elaboración de los informes de gestión que hacen parte del objeto contractual. Para la verificación de las actividades en campo.

Evidencia: Informe mensual de Interventoría No.3 del periodo 1 de julio al 30 de julio de 2025

Evidencia: En el presente informe y durante el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de julio de 2025, NO se aportaron las hojas de vidas del personal contratado por la interventoría por lo que NO FUE POSIBLE VERIFICAR la formación académica y la experiencia exigida en los pliegos de condiciones.

5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el documento base y en el “Anexo 1 - Anexo Técnico” en los plazos acordados con la Entidad.

En el presente informe y durante el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de julio de 2025, NO se aportaron las hojas de vidas del personal contratado por la interventoría por lo que NO FUE POSIBLE VERIFICAR la formación académica y la experiencia exigida en los pliegos de condiciones.

Evidencia: Informe mensual de Interventoría No.3 del periodo 1 de julio al 30 de julio de 2025

6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

Tanto el contratista (CONSORCIO EDIFICACIONES JH.) como la Interventoría (CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA IE BOLIVAR.) cuentan con personal de la región como se requiere en los pliegos,

en cuanto al personal de la interventoría del municipio de San Pablo se encuentra laborando la profesional social y el inspector de obra, cumpliendo así con lo requerido en el anexo técnico.

7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

Durante el periodo, la interventoría aplicó su experiencia técnica, administrativa y legal para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

La interventoría realizo seguimiento a las actividades ambientales, seguridad y salud en el trabajo ejecutadas por el contratista en obra, realizando acompañamiento y haciendo observaciones al contratista. Entre las actividades realizadas se encuentran

- Se realizó supervisión al proceso de ingreso de personal a la obra que cumplan con todos los requisitos de afiliaciones de seguridad social, para este control se solicita entrega de la documentación que evidencia las afiliaciones del personal al Plan Obligatorio de Salud, Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales.

Se realiza acompañamiento en la implementación de la política de seguridad y salud en el trabajo, en las actividades diarias de la obra.

Evidencia: anexo inspecciones de seguridad EPP y ambiental

9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo con la forma de pago.

- Se realizo pago de la seguridad social del personal de la interventoría

Evidencia: Anexo de Planilla de seguridad social de aporte en línea

10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

Se hizo seguimiento a la adecuada administración de los documentos técnicos, administrativos y financieros del contrato, asegurando que la información solo fuera utilizada para fines propios de la obra y no se divulgara a terceros sin autorización.

11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

| |
|---|
| La interventoría verificó que el contratista atendiera de manera oportuna los requerimientos de información solicitados por la entidad durante la ejecución del contrato. Se hizo seguimiento a la entrega de reportes periódicos, asegurando que la información suministrada fuera clara, completa y coherente con el avance de las actividades en obra. |
| Evidencia: anexos técnicos e informes mensuales de interventoría. |
| 12. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. |
| La interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos en la normatividad vigente, verificando que el contratista adoptara e implementara las medidas contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con la Resolución 312 de 2019. |
| Evidencia: anexo inspecciones de seguridad EPP |
| 13. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal” y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. |
| No se incorporo nuevo personal en el periodo |
| 14. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental. |
| Para este informe la interventoría realizó la entrega de informes, pago de pólizas, entrega de memorias de cálculo, registro fotográfico de avance de las actividades. |
| Evidencia: Informe mensual de Interventoría No.3 del periodo 1 de julio al 30 de julio de 2025 |

## III. SEGUIMIENTO FINANCIERO

### A. DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO vs EJECUCIÓN

| DESCRIPCIÓN | VALOR DEL PRESUPUESTO | LEGALIZADO ACUMULADO A AL FECHA |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |

### B. RELACION DE PAGOS EFECTUADOS

La RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS, deben relacionarse uno a uno en orden cronológico y su total debe corresponde al VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA, establecido en la Tabla del literal D

| PAGO No. | FECHA | N.º DE ORDEN DE PAGO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 1 | xx | xx | xx |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| TOTALES | | | |

| **D. ESTADO FINANCIERO** | |
|---|---|
| **CONCEPTO** | |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 737.804.797,00) |
| VALOR ADICIONES – REDUCCIONES (b) | N/A |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 737.804.797,00) |
| VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL INFORME ANTERIOR* (c) | $ 29.217.069,96 |
| VALOR LEGALIZADO EN ESTE PERÍODO (d) | $ 5.902.438.38 |
| VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA (A) = (c+d) | $ 35.119.508,34 |
| SALDO SIN EJECUTAR (VALOR TOTAL DEL CONTRATO - VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA) | $ 702.685.288,70 |
| VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA | $ 0 |
| SALDO POR PAGAR DEL CONTRATO | $ 0 |
| VALOR A PAGAR DE ESTE INFORME** | $ 0 |
| SALDO POR LIBERAR | N/A |
| CONSIGNACIÓN RECURSOS NO EJECUTADOS | N/A |
| CONSIGNACION RENDIMIENTOS FINANCIEROS | N/A |
| CONSIGNACION RECUPERACION DE IVA | N/A |

## IV. VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL (LA) SUPERVISOR

En mi calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.**837** certifico que el contratista CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA IE BOLIVAR realizó sus obligaciones, actividades, compromisos conforme a lo estipulado en la cláusula No.9 de manera oportuna, con la calidad y eficiencia requeridas, así como en los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de ellas. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE LE REQUIRIERO INFORMACION FALTANTE.

Así mismo certifico que todos los documentos producto de la ejecución del contrato, del periodo acá certificado se adjuntan al presente informe. Debe aportar la información REQUERIDA, además se debe realizar un plan de contingencias para recuperar el leve porcentaje de retraso evidenciado.

**Conforme a lo verificado, el contratista debe aportar los comprobantes de cumplimientos de las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, del personal en obra de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARP según la ley 1562 de 2012**.

En calidad de supervisor del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 837 DE MARZO DE 2025 manifiesto que se ha realizado seguimiento a la matriz de riesgos establecida en la orden de compra y en la cual se concluye que, en el periodo reportado, no se ha presentado ningún evento que pueda dar lugar a que ocurra alguno de los siniestros tipificados en la matriz.

A los 30 días del mes de julio del año 2025

**ING. ÁLVARO CLEMENTE ECHEVERRÍA ÁNGEL**

**Firma del supervisor**